

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Caldas, junio siete (07) de dos mil veintidós

Sustanciación	190
Proceso	Sucesión
Demandante	DORA DEL SOCORRO ROMAN CANO
Causante	ABELARDO ANTONIO ROMAN BLANDON
Referencia	Fija audiencia del art 501 del cgp
Radicado	05-129-40-89-002-2009-00166-00

revisado el proceso se programa la diligencia de inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(…) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”.

(Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE a las nueve (09:00) de la mañana del día martes nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión, diligencia que se llevara a cabo a través de audiencia virtual o presencial previa solicitud de las partes.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 núm. 14 CGP].

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°64 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 08 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO

Secretaria

